



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 251 -2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 21 JUL. 2021

VISTO:

El Informe N° 295-2021-GOB.REG.AMAZONAS/GRDS-DRVCS, el proveído de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 19.07.2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescriben que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales, locales de desarrollo. Asimismo, el artículo 39° del dicho texto constitucional establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda y Saneamiento, a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, se aprueban los Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, los cuales indican en sus Disposiciones Generales del numeral 5 que los responsables regionales de formular el Plan Regional de Saneamiento son el Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06.02.2018, el Gobierno Regional Amazonas designa al Comité Regional de Saneamiento de Amazonas y designa al Equipo de Trabajo Técnico de Amazonas;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 004-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 16.06.2021, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita acerca de la formulación del Plan Regional de Saneamiento 2021 – 2025, que el desarrollo de las actividades de entre la DS y el equipo de la Dirección Regional se realizó cumpliendo el marco normativo del sector saneamiento, el cual tiene como pilares a la Política Nacional de Saneamiento, el Decreto Legislativo N° 1280, que aprobó la Ley

